

**RESOLUCIÓN 045/26**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CORPO GEM PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, APOYO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL Y LIDERAZGO DE LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA–PTEP."**

En ejercicio de sus facultades legales y conforme a los artículos 35 y 37 de los estatutos de la organización y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Corporación Gilberto Echeverri Mejía es una entidad asociativa sin ánimo de lucro, con personería jurídica, de participación mixta, descentralizada indirecta del nivel territorial del Departamento de Antioquia, perteneciente a la Rama Ejecutiva.
2. Que el objetivo principal de la Corporación es gerenciar la Política Pública de Acceso y Permanencia en la Educación Superior mediante la promoción, administración, financiación y operación de programas dirigidos a jóvenes de escasos recursos de los estratos 1, 2 y 3 del Departamento de Antioquia.
3. Que la Corporación desarrolla sus actividades bajo criterios de fortalecimiento institucional, transparencia, ética pública, integridad, planeación estratégica, mejora continua y gestión por resultados.
4. Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG establece la necesidad de fortalecer las capacidades institucionales mediante esquemas articulados de trabajo interdisciplinario que faciliten la implementación de políticas, programas, estrategias y procesos institucionales.
5. Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia orientadora y articuladora de iniciativas para el fortalecimiento de la gestión institucional y el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño.
6. Que la Corporación requiere fortalecer la articulación institucional para el desarrollo de actividades estratégicas relacionadas con transparencia, ética pública, gestión del riesgo, fortalecimiento organizacional, cultura institucional, procesos, procedimientos, rediseño organizacional, implementación de políticas MIPG y demás acciones transversales que requieran apoyo interdisciplinario.

7. Que se hace necesario conformar un equipo interdisciplinario institucional que apoye técnicamente la formulación, implementación, seguimiento y mejora continua del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y demás estrategias institucionales priorizadas.
8. Que el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP constituye un instrumento fundamental para fortalecer la integridad institucional, la prevención de riesgos y la transparencia en la gestión pública.
9. Que la última reestructuración organizacional de la Corporación fue adelantada durante la vigencia 2023, generando nuevas dinámicas institucionales que requieren apoyo articulado entre dependencias.
10. Que las Redes y Articulación constituyen un eje estratégico del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, orientado a fortalecer la coordinación, la comunicación y el trabajo conjunto entre la dirección ejecutiva, las subdirecciones y los diferentes procesos de la Corporación y sus grupos de interés, con el propósito de promover la transparencia, la integridad y la mejora continua de la gestión institucional. En este sentido, se requiere conformar un equipo interdisciplinario que facilite la articulación entre los procesos institucionales, promueva el intercambio oportuno de información y apoye la implementación de acciones transversales; así mismo, que sirva como canal de relacionamiento con entidades públicas, organismos de control, ciudadanía y demás actores estratégicos, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza institucional y al cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** CREACIÓN DEL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CORPO GEM. Créese el Equipo Interdisciplinario CORPO GEM como una instancia técnica, articuladora y de apoyo organizacional para el fortalecimiento institucional, la gestión estratégica y el acompañamiento a procesos transversales de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

**PARÁGRAFO 1.** El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM no constituye un comité obligatorio por disposición legal, sino un equipo técnico institucional de apoyo estratégico y fortalecimiento organizacional, cuya continuidad, modificación, reestructuración o finalización podrá ser determinada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** OBJETO. El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM tendrá como objeto liderar, articular, apoyar, acompañar y ejecutar acciones estratégicas institucionales relacionadas con:

1. La formulación, implementación, seguimiento y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP.
2. La gestión y seguimiento del mapa de riesgos institucional.
3. El fortalecimiento organizacional y la mejora continua.

4. La actualización de manuales, procedimientos, caracterizaciones y procesos.
5. La implementación de políticas MIPG.
6. Estrategias de cultura organizacional, integridad, transparencia y ética pública.
7. Estrategias de cero papel, transformación institucional y fortalecimiento administrativo.
8. Actividades estratégicas, campañas institucionales, sensibilizaciones y despliegues organizacionales.
9. El apoyo a la implementación de nuevos lineamientos normativos que requieran articulación institucional.
10. Los demás temas estratégicos y transversales que le sean asignados por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN.** El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM estará conformado por:

Profesional Especializada de la Oficina Jurídica.

Profesional de TIC.

Profesional de Planeación.

Profesional de Talento Humano.

Profesional de Comunicaciones y Relaciones Corporativas.

Subdirector(a) de Proyectos o su delegado(a), con voz y voto.

Subdirector(a) Administrativa y Financiera o su delegado(a), con voz y voto.

**PARÁGRAFO 1.** El Equipo podrá invitar a otros empleados, contratistas, asesores o terceros cuando los temas a tratar así lo requieran.

**PARÁGRAFO 2.** El Asesor de la Oficina de Control Interno podrá participar como invitado en los casos que el equipo interdisciplinario lo considere y tendrá voz, pero sin voto.

**ARTÍCULO CUARTO. LIDERAZGO DEL EQUIPO.** Designese como líder del Equipo Interdisciplinario CORPO GEM al Profesional de Planeación, quien ejercerá la coordinación técnica, articulación operativa y seguimiento de las actividades del equipo.

**ARTÍCULO QUINTO. APOYO ADMINISTRATIVO Y SECRETARÍA TÉCNICA.** El Profesional de Planeación ejercerá el apoyo administrativo y la secretaría técnica del Equipo Interdisciplinario CORPO GEM, se elegirá en las secciones que se realicen y este apoyo podrá ir cambiando, dependiendo del proyecto o la necesidad específica.

**ARTÍCULO SEXTO. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PTEP.** Designese a la Profesional Especializada de la Oficina Jurídica como Oficial de Cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP, quien tendrá a cargo el monitoreo, seguimiento y gestión de riesgos asociados a integridad institucional, transparencia y ética pública, en articulación con el Equipo Interdisciplinario CORPO GEM.

**ARTÍCULO SEPTIMO. FUNCIONES DEL LÍDER DEL EQUIPO.** Son funciones del líder del Equipo Interdisciplinario CORPO GEM:

- Coordinar las actividades y líneas de trabajo del equipo.
- Liderar la formulación, implementación y seguimiento del PTEP.
- Presentar avances y resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- Articular acciones entre las diferentes dependencias o procesos.
- Liderar la construcción de planes de trabajo y cronogramas.
- Promover estrategias de mejora continua y fortalecimiento institucional.
- Coordinar las reuniones del equipo.
- Las demás relacionadas con el objeto del equipo.

**ARTÍCULO OCTAVO. FUNCIONES DEL APOYO ADMINISTRATIVO Y SECRETARÍA TÉCNICA.** Son funciones del apoyo administrativo y secretaría técnica:

- Convocar las reuniones del equipo.
- Elaborar y custodiar las actas.
- Hacer seguimiento a compromisos.
- Consolidar soportes, informes y evidencias.
- Apoyar técnicamente la ejecución del plan de trabajo.
- Socializar información y decisiones institucionales relacionadas con el equipo.

**ARTÍCULO NOVENO. FUNCIONES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PTEP.** Son funciones del Oficial de Cumplimiento:

- Liderar el monitoreo y seguimiento de riesgos de integridad institucional.
- Coordinar acciones preventivas relacionadas con transparencia y ética pública.
- Promover estrategias de cultura de integridad.
- Acompañar la formulación y actualización del PTEP.
- Realizar recomendaciones de mejora frente a riesgos de corrupción e integridad.
- Apoyar actividades de socialización y sensibilización institucional.

**ARTÍCULO DÉCIMO. FUNCIONES GENERALES DE LOS INTEGRANTES.** Son funciones generales de los integrantes del Equipo Interdisciplinario de fortalecimiento organizacional CORPO GEM:

- Participar activamente en las actividades y estrategias institucionales asignadas.
- Apoyar técnicamente los procesos institucionales que requieran articulación transversal.
- Proponer estrategias de mejora y fortalecimiento institucional.
- Aportar desde su conocimiento técnico al cumplimiento de los objetivos del equipo.
- Participar en reuniones y mesas de trabajo.
- Cumplir los compromisos y actividades asignadas.
- Garantizar el manejo adecuado y confidencial de la información cuando aplique.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. PLAN DE TRABAJO.** El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM deberá estructurar y ejecutar un plan de trabajo orientado al fortalecimiento institucional y al cumplimiento

de las actividades estratégicas priorizadas, incluyendo el ajuste y consolidación del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP a más tardar el 30 de agosto de 2026 y el cual se podrá ir ajustando, modificando o cambiando, siempre con su respectivo reporte y aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. REUNIONES.** El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM se reunirá de manera ordinaria dos (2) veces al año para validar el plan de trabajo, revisar avances, compromisos, asignación de actividades y direccionamientos estratégicos.

**PARÁGRAFO 1.** El equipo podrá reunirse extraordinariamente cuando así lo determine el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cuando las necesidades institucionales lo requieran.

**PARÁGRAFO 2.** El equipo podrá desarrollar reuniones técnicas, operativas o temáticas con mínimo dos (2) integrantes para el análisis y desarrollo de actividades específicas.

**PARÁGRAFO 3.** Las reuniones semestrales deberán contar con la participación de todos los integrantes, salvo ausencia justificada, calamidad o vacancia del cargo.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. ACTAS.** De cada reunión deberá levantarse acta, la cual contendrá los temas tratados, compromisos, responsables y decisiones adoptadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN.** Las actuaciones del Equipo Interdisciplinario CORPO GEM deberán desarrollarse bajo principios de integridad, transparencia, ética pública, confidencialidad, responsabilidad, legalidad, articulación institucional y mejora continua.

**PARÁGRAFO.** Cuando se requiera, los integrantes podrán suscribir acuerdos de confidencialidad y manejo adecuado de la información.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. REDES Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL.** El Equipo Interdisciplinario CORPO GEM para el Fortalecimiento Organizacional, Apoyo Estratégico Institucional y Liderazgo de la Formulación, Implementación y Seguimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP actuará en concordancia con el Plan Estratégico Institucional, el Plan de Acción, las políticas del MIPG, el Sistema Integrado de Gestión, la normatividad vigente y los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, promoviendo la articulación y coordinación entre la Dirección Ejecutiva, las Subdirecciones y los diferentes procesos de la Corporación, así como el fortalecimiento de las redes internas y externas mediante el intercambio oportuno de información, el trabajo colaborativo y la implementación de acciones orientadas a la transparencia, la integridad, la gestión del riesgo y el mejoramiento continuo; igualmente, apoyará el relacionamiento con los grupos de valor, la ciudadanía, los organismos de control, las entidades públicas y demás actores estratégicos, con el propósito de fortalecer la participación, la confianza institucional y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y de las demás estrategias institucionales.


**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.


Dada en Medellín, el día 02 de junio de 2026

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA**  
Director Ejecutivo

Proyectó: Andres Felipe Gallego Soto-Profesional de Planeación y apoyo a Talento Humano 

Revisó: Gustavo Adolfo Arboleda Alvarez – contratista apoyo jurídica 

Archivar en: Resoluciones 2026



Nombre del documento: RESOLUCION\_045-2026 EQUIPO FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL.pdf

Hash del documento: d5d0be9b899f462abf281c17a82f96c3

Fecha de creación: martes, 02 junio 2026 10:12



Nombre completo: F.A.G.B.

Correo: di\*\*\*@\*\*\*ov.co

Celular: +57 \*\*\*\*\*47

Método de autenticación: OTP Email

Código OTP: 7774

Fecha de firma: martes, 02 junio 2026 10:12

IP Firmante: 177.\*\*\*.230.210